



### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 15:56 QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL CIUDADANO BENITO CANALES ARRIAGA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE AL CARGO DE REGIDOR EN EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE "LA RESPUESTA OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A MI SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD, MISMA QUE ME FUE NOTIFICADA EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO MEDIANTE OFICIO IEM-SE-625/2021". DOY FE.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	JPV